Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

RESOLUCIÓN Nº 1227/2026/CG-8.

Dª CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MUÑOZ, TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA),en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía n.º 518/2023/NC.1, de 17 de junio de 2023 (BOP de Granada n.º 130, de 12 de julio de 2023).

A la vista de los siguientes documentos del expediente tramitado en relación a la concesión de licencia de uso común especial del dominio público para la instalación y explotación de la barra-bar de la Carpa Municipal de la Plaza de las Marismas (Navidad 2026-2027 y Carnaval 2027):

Documento	**Fecha**
Resolución n.º 1216/2026/CG-7, de aprobación del expediente y de las bases y de designación de la Mesa de Contratación	24/11/2026
Anuncio de licitación, bases y composición de la Mesa publicados en el Perfil del Contratante	24/11/2026

Considerando que, por Resolución n.º 1216/2026/CG-7, de 24 de noviembre de 2026, se aprobó el expediente para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la licencia de uso común especial del dominio público para la instalación y explotación de la barra-bar de la Carpa Municipal de la Plaza de las Marismas durante las fiestas navideñas 2026-2027 y el Carnaval 2027, y se designó a los miembros de la Mesa de Contratación indicados en la base séptima: como Presidente, D. **Plácido José Lara Maldonado,** Alcalde-Presidente; como Vocal, Dª **Eva María Bustos Vinuesa**, Secretaria-Interventora accidental, que asume las funciones de asesoramiento jurídico y de control económico-presupuestario; y como Secretaria de la Mesa, Dª **Blanca Nieves Almendro Principal**, funcionaria de carrera del Ayuntamiento.

Considerando que Dª **Blanca Nieves Almendro Principal** no podrá asistir al acto público único de la Mesa de Contratación, convocado para el miércoles 2 de diciembre de 2026, a las 12:00 horas, y que la base séptima no prevé para ella un sustituto legal, por lo que su sustitución exige una designación expresa.

Considerando que D. **José María Gómez Bolívar** se encontrará incorporado como Secretario-Interventor interino del Ayuntamiento el mismo día 2 de diciembre de 2026, fecha de la sesión de la Mesa, por lo que hasta ese día Dª **Eva María Bustos Vinuesa** continuará ejerciendo accidentalmente la Secretaría-Intervención, y desde su toma de posesión corresponderán a D. José María Gómez Bolívar las funciones de asesoramiento jurídico y de control económico-presupuestario, que en este Ayuntamiento se encuentran agrupadas, y que son las que determinan la condición de Vocal de la Mesa.

Código Seguro de Verificación	IV776IJTNZETZWMS5R4AFYZUK4	Fecha	26/11/2026 13:26:06
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad* [/i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	EVA MARIA BUSTOS VINUESA		
Firmante	CONCEPCION GUTIERREZ MUÑOZ		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV776IJTNZETZWMS5R4AFYZUK4	Página	1/3

Considerando que la composición de la Mesa se fijó por aplicación analógica del apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone:

> *"La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación."*

Considerando que la nueva composición respeta dicho precepto, pues el Vocal será el titular de las funciones de asesoramiento jurídico y de control económico-presupuestario, actuará como Secretaria de la Mesa una funcionaria de carrera de la Corporación, el único miembro electo será el Presidente; y que la modificación no altera las bases ni las condiciones de la licitación, ni afecta a los licitadores, por lo que no procede abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas.

Considerando que procede publicar la nueva composición en el Perfil del Contratante, para conocimiento de los licitadores y, en su caso, a efectos de la abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía n.º 518/2023/NC.1, de 17 de junio de 2023 (BOP de Granada n.º 130, de 12 de julio de 2023), haciendo constar expresamente que la presente resolución se adopta por delegación y se considera dictada por el órgano delegante (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto cuarto de la Resolución n.º 1216/2026/CG-7, de 24 de noviembre de 2026, y la base séptima de las bases reguladoras, en lo relativo a la composición de la Mesa de Contratación, que queda integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrenueva Costa (o quien ostente la Presidencia de la Corporación).
- **Vocal:** D. José María Gómez Bolívar, Secretario-Interventor interino del Ayuntamiento de Torrenueva Costa, que asume las funciones de asesoramiento jurídico y de control económico-presupuestario.

Código Seguro de Verificación	IV776IJTNZETZWMS5R4AFYZUK4	Fecha	26/11/2026 13:26:06
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad* [/i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	EVA MARIA BUSTOS VINUESA		
Firmante	CONCEPCION GUTIERREZ MUÑOZ		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV776IJTNZETZWMS5R4AFYZUK4	Página	2/3

– **Secretaria de la Mesa:** Dª Eva María Bustos Vinuesa, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Torrenueva Costa.

SEGUNDO.- Si en el momento de constituirse la Mesa, el 2 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, D. José María Gómez Bolívar no hubiera tomado aún posesión como Secretario-Interventor interino, actuará como Vocal quien ejerza en ese momento las funciones de Secretaría-Intervención y, si fuera Dª Eva María Bustos Vinuesa, actuará como Secretario de la Mesa Doña Irene Sabio Lupión, funcioinaria de carrera del Ayuntamiento de Torrenueva Costa. La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de todos sus miembros o de quienes legalmente les sustituyan.

TERCERO.- Mantener en sus propios términos el resto de la Resolución n.º 1216/2026/CG-7 y de las bases reguladoras, así como el acto público único de la Mesa de Contratación, que se celebrará el miércoles 2 de diciembre de 2026, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como nueva composición de la Mesa de Contratación, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación y a Dª Blanca Nieves Almendro Principal, y dar traslado de ella a Secretaría-Intervención.

La presente resolución es un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que contra ella no cabe recurso (artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y de la abstención o recusación de los miembros de la Mesa en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Lo resolvió y firma la Tercera Teniente de Alcalde, Delegada de las Áreas de Cultura y Fiestas, Dª **CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MUÑOZ,** por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía n.º 518/2023/NC.1, de 17 de junio de 2023), en Torrenueva Costa a la fecha de la firma electrónica; y por la titular accidental de la Secretaría-Intervención, Dª **EVA MARÍA BUSTOS VINUESA**, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2.e del R.D. 128/2018).

Código Seguro de Verificación	IV776IJTNZETZWMS5R4AFYZUK4	Fecha	26/11/2026 13:26:06
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad* [/i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	EVA MARIA BUSTOS VINUESA		
Firmante	CONCEPCION GUTIERREZ MUÑOZ		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV776IJTNZETZWMS5R4AFYZUK4	Página	3/3